



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-007-2022

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B, Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el link del proceso **FTIC-LP-007-2022**.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el SECOP II, es decir, directamente en la plataforma, ingresando al Link del proceso **FTIC-LP-007-2022**, con el lleno de los requisitos exigidos por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o del consorcio o unión temporal que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

NOTA 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

NOTA 2. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el



siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

Las pólizas de seguros que son objeto de contratación y que se encuentran dividida en grupos, son las siguientes:

GRUPO	RAMOS
GRUPO 1	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
	PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
	PÓLIZA DE AUTOMÓVILES
GRUPO 2	SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT
GRUPO 3	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
	PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el Anexo técnico.

El objeto antes señalado se encuentra enmarcado en los siguientes **códigos de clasificación UNSPSC**:

Segmentos	Familia	Clase
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de Seguros y Pensiones	84131500 Seguros Servicios de Seguros Para Estructura y propiedades y Posesiones
		84131600 Seguros de Vida, Salud y Accidentes





4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL(OS) CONTRATISTA(S).

El procedimiento de selección del(os) contratista(s) está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

En línea con lo anterior, la escogencia del(os) contratista(s) se efectúa a través de la modalidad de licitación pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

Cabe señalar que la modalidad de selección de licitación pública prevista en la Ley 1150 de 2007, es la regla general para la escogencia del contratista y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 constituye un “procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable”.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El contrato o contratos que mediante este proceso se adjudica corresponden a uno de seguros, de conformidad con lo contemplado en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a **SETECIENTOS QUINCE (715) DÍAS**, contados a partir de las 00:00 horas del 15 de diciembre de 2022 y hasta las 00:00 horas del 30 de noviembre de 2024, con excepción de la póliza de Automóviles cuya vigencia mínima no podrá ser inferior a **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (699) DÍAS** contados a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 00:00 horas del 30 de noviembre de 2024. Con respecto al Seguro Obligatorio por Accidentes de Tránsito “SOAT”, la vigencia mínima a contratar es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** contados a partir del vencimiento de cada uno de ellos y por las vigencias fiscales objeto de contratación.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP



II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

FECHA	LUGAR	FORMA
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	PLATAFORMA DE SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ, D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.535.988.799)**, incluido IVA y todos los impuestos directos, indirectos, así como los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, contemplado así:

GRUPOS	2022	2023	2024	PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA
	CDP N° 118122	TRÁMITE VIGENCIAS FUTURAS 2023	TRÁMITE VIGENCIAS FUTURAS 2024	
1	\$ 32.884.105	\$ 583.011.939	\$ 603.587.902	\$ 1.219.483.946
2	\$ 59.672.716	\$ 1.497.412.224	\$ 1.507.258.222	\$ 3.064.343.162
3	\$ 4.910.408	\$ 123.220.532	\$ 124.030.751	\$ 252.161.691
TOTAL	\$ 97.467.229	\$ 2.203.644.695	\$ 2.234.876.875	\$ 4.535.988.799



8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2022, a 457.297.264 COP.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”*.

El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato y de cada uno de sus componentes o grupos; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso corresponden a: Capacidad jurídica, Capacidad financiera, Capacidad organizacional y experiencia.

En razón a que el presente proceso de licitación se encuentra estructurado por componentes o grupos, a continuación, se establecen las siguientes reglas, además de las previstas en el pliego condiciones:

1. Es posible que un proponente presente oferta a uno a más de un componente o grupo.
2. Es posible que un proponente resulte adjudicatario de uno o más de un componente o grupo, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos jurídicos, de experiencia y capacidad financiera establecidos para cada uno de los componentes o grupos, y su oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en el pliego de condiciones.
3. La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente para cada componente o grupo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3 del pliego de condiciones. Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria simple del valor de los contratos presentados por los diferentes miembros del proponente plural, sin que en ningún caso puedan superar el tope establecido para la acreditación de la experiencia de cada uno de los proponentes según la condición acreditada.
4. En caso de presentar propuesta a solo un componente o grupo, el proponente debe acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el 4.2.1 Indicadores financieros y 4.2.2 Indicadores capacidad organizacional del pliego de condiciones.

5.



6. El proponente debe indicar en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y en el **ANEXO No. 3. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO No. 4. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, los componentes o grupos a los cuales presenta oferta.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un **puntaje máximo de cien (100) puntos** distribuidos así para cada uno de los componentes o grupos:

- **Factores de calificación - Grupo No. 1 Pólizas de Todo riesgo daños Materiales Combinados, Manejo Global para entidades oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Automóviles:**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Técnicas Adicionales	20
Evaluación Económica:	
Menor prima	38.75
Integralidad del Programa de Seguros	20
Deducibles	10
Ley 816 de protección de la Industria Nacional	10
Incentivo participación de mujeres en la contratación estatal – Decreto 1860 de 2021	0.25
Incentivo por personal con Discapacidad – Decreto 392/2018	1
TOTAL, GRUPO No. 1	100

- **Factores de calificación - Grupo No. 1 Pólizas de Soat:**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Económica:	
Menor prima	68.75
Integralidad del Programa de Seguros	20
Ley 816 de protección de la Industria Nacional	10
Incentivo participación de mujeres en la contratación estatal – Decreto 1860 de 2021	0.25
Incentivo por personal con Discapacidad – Decreto 392/2018	1
TOTAL, GRUPO No. 1	100.00





Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo No. 1, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la fórmula establecida en el numeral 4.1.1.2. del Pliego de Condiciones.

- **Factores de calificación - Grupo 2. Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Técnicas Adicionales	20
Evaluación Económica:	
Menor prima	48.75
Integralidad del Programa de Seguros	20
Ley 816 de protección de la Industria Nacional	10
Incentivo participación de mujeres en la contratación estatal – Decreto 1860 de 2021	0.25
Incentivo por personal con Discapacidad – Decreto 392/2018	1
TOTAL, GRUPO No. 2	100

- **Factores de calificación - Grupo No. 3 - Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros:**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Técnicas Adicionales	20
Evaluación Económica:	
Menor prima	38.75
Integralidad del Programa de Seguros	20
Deducibles	10
Ley 816 de protección de la Industria Nacional	10
Incentivo participación de mujeres en la contratación estatal – Decreto 1860 de 2021	0.25
Incentivo por personal con Discapacidad – Decreto 392/2018	1
TOTAL, GRUPO No. 3	100

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin



perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada.

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Avisos de convocatoria pública	26 de octubre de 2022	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre de 2022	SECOP II
Aviso de convocatoria	26 de octubre de 2022	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta El 10 de noviembre de 2022	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de noviembre de 2022	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	16 de noviembre de 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de noviembre de 2022	SECOP II
Visita no obligatoria	18 de noviembre de 2022	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



		Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	21 de noviembre de 2022 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II Esta audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 21 de noviembre de 2022	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	23 de noviembre de 2022	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	24 de noviembre de 2022	SECOP II
Fecha límite para presentar ofertas	30 de noviembre de 2022 9:00 a.m.	SECOP II La garantía de seriedad de la Propuesta cuando consista en una Garantía Bancaria además deberá ser entregada de forma independiente y físicamente en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual.
Publicación del informe de evaluación preliminar	2 de diciembre de 2022	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 12 de diciembre de 2022	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	13 de diciembre de 2022	SECOP II
Audiencia de adjudicación	14 de diciembre de 2022 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II
Firma del(os) contrato(s)	16 de diciembre de 2022	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones del presente proceso.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el 26 de octubre de 2022 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

